



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 21 MES 10 AÑO 2021

Yo DARIO MOYANO QUIROZ identificado con cédula de ciudadanía número No. 79'768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212235835501	A.P.	Dario Zuniga	SUR OCCIDENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. ☒ No existe dirección	En la Calle 38 Sur con 72N no existe		
2. Dirección deficiente	el 65, la cuadra termina en 45.		
3. Rehusado			
4. Cerrado	1:30		
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	DARIO MOYANO QUIROZ
Firma	
No. de identificación	79'768.199 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 22 OCT 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio por ser reconocido en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 27 OCT 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá D.C., 14 de octubre de 2021

Señor (a)
ZUÑIGA FLOR YERSON DARIO
CALLE 38 # 72 N - 65 SUR
Ciudad.

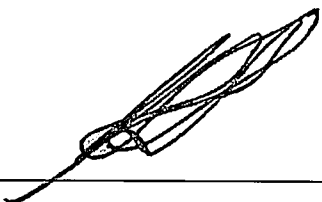
Asunto: Citación- Audiencia Pública

De conformidad con lo dispuesto mediante Auto de fecha **05 de octubre de 2021** expedido por la Inspección Distrital de Policía de Descongestión D54 mediante el cual se avocó conocimiento y se fijó fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Pública de acuerdo con lo normado en el parágrafo 1º del Art. 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro expediente que se realaciona a continuación, de acuerdo al comportamiento descrito el Artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. *Numeral 2* descrito como. *35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.* del parágrafo 1º del Art. 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Se adelantará el trámite de Proceso Verbal Abreviado, del citado Código. Audiencia que se adelantará en las Instalaciones del Edificio Furatena Calle 12C # 8 – 53, Piso 2, Inspección Distrital de Policía de Descongestión D54.

Número Expediente	Número Expediente Policía	Fecha de la Audiencia Pública	Hora de Audiencia Pública
2021643490105022E	11-001-6-2021-226697	08/11/2021	4:40:00 PM

Se le indica que debe comparecer a la diligencia con su documento de identidad en original y, que a efecto de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si considera necesario, podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. Así mismo, se le hace saber que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a esta audiencia, en cumplimiento a la sentencia C349 - 2017, deberá presentar o remitir prueba siquiera sumaria que justifique la inasistencia, de lo contrario se resolverá de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del Art. 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Atentamente,



ROSENDO CAMACHO SUAREZ
Inspector 54 de Policía de
Descongestión

Proyectó: Ivan Mauricio Manrique Cardenas
Revisó y Aprobó: Rosendo Camacho Suarez